



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

16 DE MARZO DE 2017

No. 29

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos de la Secretaría de Desarrollo Económico con Numero de Registro ME-37/290616-D-SEDECO-4/160216, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el jueves 29 de diciembre de 2016

4

Secretaría de Salud

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Primera Actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2016

5

Secretaría de Finanzas

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México

7

Secretaría de Seguridad Pública

- ♦ Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general los días inhábiles correspondientes al año 2017 y enero del año 2018 para efectos de los Actos y Procedimientos Administrativos de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales y Procedimientos Administrativos en General, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto Técnico de Formación Policial

8

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, publicadas el 21 de febrero de 2017 10

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria 2017 del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México en su componente “Fortalecer las Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos a la Población Huésped y Migrante en los Operativos Anuales de Bienvenido Migrante a la Ciudad de México, temporada de Semana Santa 11

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la actividad a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México 13
- ♦ Aviso por el que se da a conocer el trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarias, que presta el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 15

Delegación Iztapalapa

- ♦ Nota aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Poder Ciudadano”, para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de diciembre del 2016 19
- ♦ Nota aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de Diferentes Acciones Institucionales, para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 9 de febrero de 2017 20
- ♦ Nota aclaratoria al “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Operativos de la Acción Institucional “Poder Vincularse”, para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 30 de diciembre del 2016 25
- ♦ Nota aclaratoria al “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales, para el Ejercicio Fiscal 2017”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero de 2017 26

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Acuerdo por el que se declaran días inhábiles y en consecuencia se suspenden Términos para los Trámites Inherentes a los Procedimientos Administrativos ante las Oficinas de la Dirección General de Servicios Jurídicos y Gobierno, Ventanilla Única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana 27

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/001/2017 a DMH/LP/004/2017.- Convocatoria DMH/LPN/001/2017.- Contratación de diversas Obras Públicas 29
- ♦ **Delegación Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números DGODU-LP-06-2017 a DGODU-LP-09-2017.- Convocatoria Múltiple No. 002/17.- Contratación de diversas Obras Públicas 32
- ♦ **Delegación Milpa Alta.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números DGODU-LP-01/2017 a DGODU-LP-05/2017 35

- ♦ **Servicio de Transportes Eléctricos.-** Licitación Pública Nacional Número S.T.E.-L.P.N.-001-17.- Convocatoria 001.- Servicio de limpieza integral a edificios, oficinas, instalaciones y talleres del STECDMX, incluyendo terminales de corredores cero emisiones y material rodante (Tren Ligero, Trolebús y Taxis Eléctricos) 36
- ♦ **Servicios de Salud Pública .-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N3-16.- Convocatoria 03/17.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 37
- ♦ **Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJCDMX/LPN-001/2017, TSJCDMX/LPN-003/2017 a TSJCDMX/LPN-011/2017.- Convocatoria 001/2017.- Contratación de diversos servicios 38

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Dermoestetica Essenza de México, S.A. de C.V. 41
- ♦ **Edictos** 42



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Salomón Chertorivski Woldenberg, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción III, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 5, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL ESPECÍFICO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CON NUMERO DE RGISTRO ME-37/290616-D-SEDECO-4/160216, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL JUEVES 29 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SU EDICIÓN NÚMERO 232, DÉCIMA NOVENA ÉPOCA.

En la página 13, en el Transitorio Segundo

DICE:

Segundo.- El presente Reglamento Interno entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad México.

DEBE DECIR:

Segundo.- El presente Manual entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al siguiente día hábil de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 2 de marzo del 2017.

(Firma)

Salomón Chertorivski Woldenberg
Secretario de Desarrollo Económico del
Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD

DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, fracciones VIII, XXII y XXIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, y 68 de su Reglamento; 5, fracción I, y 66 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2016 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX) se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de febrero de 2017.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en los medicamentos sujetos a dichas modificaciones.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y
CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2016 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Grupo N° 3: Cardiología			
Catálogo			
IBUPROFENO			
Clave	Descripción	Indicaciones	Vía de administración y Dosis
010.000.6076.00	SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Ibuprofeno 10 mg Envase 4 ampolletas de 2 ml (10 mg/ 2 ml)	Tratamiento del conducto Arterioso persistente hemodinámicamente significativo.	Intravenosa. Recién nacidos prematuros menores de 34 semanas de edad gestacional. Ciclo de terapia: tres inyecciones intravenosas de Ibuprofeno administradas a intervalos de 24 horas. La primera inyección deberá administrarse después de las 6 primeras horas de vida. La dosis de ibuprofeno se ajusta conforme al peso corporal de la siguiente manera: 1ª inyección: 10 mg/kg de peso corporal. 2ª y 3ª inyección: 5 mg/kg. de peso corporal
EXCLUSIONES			
Clave	Descripción	Unidad de Medida	
010.000.6044.00	Daclatasvir 60 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	
010.000.6052.00	Sofosbuvir, ledipasvir 400/90 mg. Tabletas.	Envase con 28 tabletas.	

TRANSITORIOS

PRIMERO.-Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-La presente edición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará vigente en tanto no se sustituya.

Ciudad de México, a 02 de marzo de 2017

(Firma)

DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA
SECRETARIO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracciones II y VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, párrafo primero, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30, fracciones IX, XX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracciones II y IV del Código Fiscal de la Ciudad de México y 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), 36, 88, 89, 90 y 91 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÚNICO.- Se hace del conocimiento público que a partir del 21 de marzo de 2017, se establece como nuevo domicilio de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en José María Izazaga número 89, piso 4, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.

Asimismo, se informa que el Área de Atención Ciudadana de la Procuraduría Fiscal, se ubicará en el piso 5 de dicho domicilio.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 06 de marzo de 2017

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL**

ACUERDO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL LOS DÍAS INHÁBILES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017 Y ENERO DEL AÑO 2018 PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL, COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL.

SEGUNDO SUPERINTENDENTE Y MAESTRA IRENE QUINTO MONTENEGRO, Directora General del Instituto Técnico de Formación Policial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, 15 fracción X, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción X, 26 fracciones V y XVII, 37 fracciones XIV y XVIII del Reglamento Interior del la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción IV y 22 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 3, 5, 6, 17 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y:

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), los Sujetos Obligados en la aplicación e interpretación de la Ley deberán atender los principios de máxima publicidad y pro persona conforme a lo dispuesto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, la Ley General, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo a todo tiempo a las personas la protección más amplia.
2. Que la LTAIPRC, en su artículo 10, y la LPDPDF, en su artículo 4, establecen que en todas aquellas cuestiones relacionadas con los procedimientos no previstos en dichos ordenamientos, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, y en orden de preferencia, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, a falta de disposición expresa en ella se estará a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y demás ordenamientos relativos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
3. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de Ciudad de México.
4. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.
5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la LPDPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
6. Que en el numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México”, dispone que será días hábiles todos los del año a excepción de los sábados, domingos e inhábiles y los que por disposición de ley se consideren inhábiles y los que se establezcan por acuerdo del Pleno de este Instituto, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, dispone que serán inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en estos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del sistema electrónico.

7. Que durante los días declarados como inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquéllos asuntos y procedimientos administrativos en general, competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto Técnico de Formación Policial aplicables en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales; así como en los recursos de revisión que reciba para su atención.

8. Que con el fin de dar seguridad jurídica a los particulares, se hace del conocimiento al público en general el presente acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados de este Sujeto Obligado y en su portal de Internet.

9. Que en el ejercicio de sus atribuciones, la Directora General del Instituto Técnico de Formación Policial, emite el Acuerdo por el que se hace del conocimiento al público en general, los días del año 2017 y de enero del año 2018 , que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos administrativos de las solicitudes de acceso a la información pública; de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia del Instituto Técnico de Formación Policial.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública y de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Electrónico INFOMEX, Tel-InfoDF, correo electrónico itfpinfo01@ssp.df.gob.mx, por escrito o en forma personal, así como la sustanciación de los recursos de revisión promovidos ante el **InfoDF** y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia del Instituto Técnico de Formación Policial, se considerarán días inhábiles: 20 de marzo; el 10, 11, 13 y 14 de abril; 01 y 05 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; el 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, todos del año dos mil diecisiete , así como el 02 de enero del año dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Asimismo serán considerados como días inhábiles los sábados, domingos y los de descanso obligatorio como lo señalan los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en los estrados del Instituto Técnico de Formación Policial, a través de la Sección de Transparencia del Portal de Internet del Instituto Técnico de Formación Policial y en la Sección de Avisos del Sitio de Internet del Sistema INFOMEX.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 28 del mes de febrero del año 2017.

LA SEGUNDO SUPERINTENDENTE

(Firma)

MTRA. IRENE QUINTO MONTENEGRO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
TÉCNICO DE FORMACIÓN POLICIAL

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera, Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura con fundamento en los Artículos 15, Fracción XII, 17 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 37 Fracciones II y V, 101-B Fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACION, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 21 DE FEBRERO DE 2017.

EN LA PÁGINA 24, APARTADO MUSEO DE LA CIUDAD DE MEXICO LOS NUMERALES 1.2.3.1.5.1.1.2 1.2.3.1.5.1.1.2.1 - 1.2.3.1.5.1.1.2.2 - 1.2.3.1.5.1.1.2.3, DICE:

Clave del Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.2.3.1.5.1.1.2	Para el Sector Privado			
1.2.3.1.5.1.1.2.1	Conferencias mañanas.	evento	20,535.00	No Aplica
1.2.3.1.5.1.1.2.2	Conferencias noches.	evento	24,353.00	No Aplica
1.2.3.1.5.1.1.2.3	Conferencias todo el día.	evento	7,700.00	No Aplica

DEBE DECIR:

Clave del Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1.2.3.1.5.1.1.2	Para el Sector Privado			
1.2.3.1.5.1.1.2.1	Conferencias mañanas.	evento	20,535.00	No Aplica
1.2.3.1.5.1.1.2.2	Conferencias noches.	evento	24,353.00	No Aplica
1.2.3.1.5.1.1.2.3	Conferencias todo el día.	evento	36,857.00	No Aplica

TRANSITORIO

Único.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 03 de Marzo de 2017

C.P. Luis Enrique Miramontes Higuera
Director Ejecutivo de Administración en la Secretaría de Cultura.
(Firma)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Reglas de Operación de los programas sociales de esta secretaría, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de enero de 2017, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2017 DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN SU COMPONENTE “FORTALECER LAS ACCIONES ENCAMINADAS AL ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS A LA POBLACIÓN HUÉSPED Y MIGRANTE EN LOS OPERATIVOS ANUALES DE BIENVENIDO MIGRANTE A LA CIUDAD DE MÉXICO, TEMPORADA DE SEMANA SANTA.

Podrán participar los huéspedes, migrantes en retorno, familiares de migrantes y todas las personas interesadas en participar en el operativo “Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México” que se llevará a cabo en la temporada vacacional de Semana Santa; el objetivo es dar a conocer los servicios y programas que tiene la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

Se seleccionarán **45** personas para recibir un apoyo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) cada una, por su participación durante la temporalidad del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, con fecha del **03 de abril al 22 de abril del 2017**.

REQUISITOS

- 1.-Presentar solicitud de ingreso al programa (Disponible en la ventanilla 6).
- 2.- Copia y original para cotejo de identificación oficial vigente y/o credenciales de identidad como credencial para votar (IFE ó INE emitida en la Ciudad de México), pasaporte, cédula profesional, documento migratorio, tarjeta de residente permanente, tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados COMAR), matrícula consular, la credencial expedida por la SEDEREC.
- 3.- Copia y original para cotejo del comprobante de domicilio o documento con el que se acredite la residencia en la Ciudad de México del solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.- Copia y original para cotejo CURP (si es el caso).
- 5.- Copia y original para cotejo del RFC del solicitante (si es el caso).
- 6.-Evaluación socioeconómica, siendo 80 puntos la calificación mínima para obtener el apoyo.
- 7.-Documento que acredite ser huésped, migrante en retorno y o familiar de migrante (si es el caso).

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El período de recepción de las solicitudes será del 20 al 24 de marzo de 2017.

VENTANILLA	DOMICILIO
Ventanilla No 6 (Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias).	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198, planta baja, Col Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06090.

La atención en la ventanilla será de lunes a viernes en días hábiles y con un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La simple presentación de la solicitud para el otorgamiento de apoyos ante la ventanilla no crea derecho a obtenerlo.

Sólo se recibirá la solicitud que cumpla con todos los requisitos y se acompañe de los documentos señalados.

PERIODOS PARA LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El procedimiento de selección, evaluación y aprobación de solicitudes se hará conforme a lo establecido en las Reglas de Operación 2017 del programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y Atención a Migrantes en la Ciudad de México; La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta 5 días hábiles para aprobar el dictamen correspondiente, después del cierre de ventanilla.

Durante la etapa de selección se dará prioridad a las mujeres huéspedes, migrantes y a las familiares de migrantes.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias tendrá hasta el 31 de marzo de 2017 para publicar los resultados de la Convocatoria en los estrados de la ventanilla receptora, y en el portal electrónico de la SEDEREC (www.sederec.df.gob.mx). Serán publicados el nombre del programa y componente, número de folio y el nombre del beneficiario, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

DISPOSICIONES FINALES

El trámite de acceso al programa es gratuito y deberá realizarse personalmente. Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación. No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos de la SEDEREC o los que realicen acciones de seguimiento dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria y que no estén considerados en las reglas correspondientes y demás instrumentos jurídicos aplicables serán resueltos por la Dirección de Atención a Huéspedes Migrantes y sus Familias.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, en el Distrito Federal será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC www.sederec.df.gob.mx

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2017.

(Firma)

LIC. ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y
EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 13, 21 fracción III, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 7 de octubre del 2015, fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, la cual tiene por objeto establecer los principios que regirán las comunicaciones entre los ciudadanos y las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través del uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones; y, determinar las bases y componentes que sirvan para el diseño, regulación, implementación, desarrollo, mejora y consolidación del Gobierno Electrónico en el Distrito Federal.

Que adicionalmente su artículo 21 dispone que los ciudadanos podrán relacionarse a través de medios y canales de comunicación electrónicos con los Órganos de la Administración Pública a efecto de: realizar por vía electrónica todo tipo de solicitudes, escritos, recursos, reclamaciones y quejas; acceder por medios electrónicos a la información de los Órganos de la Administración Pública con igual grado de fiabilidad que la que es objeto de anuncio en medios de difusión oficiales; y conocer la información relativa a los trámites y servicios de los Órganos de la Administración Pública, a través del sitio del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios; y que para efectos de esa Ley no existe ninguna distinción ni restricción por tipo comunicación o interacción que se dé entre los ciudadanos y los distintos órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, independientemente de la materia o naturaleza jurídica del acto.

Que la Ley de Gobierno Electrónico instituye que la Administración Pública contará con un Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, como un sistema institucional electrónico en el que se inscriben, validan y difunden los trámites y servicios que norman, aplican, operan o resuelven los Órganos de la Administración Pública; que este Registro Electrónico será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal en su artículo 101 bis, establece entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios y el Portal Web de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria de la Ciudad de México, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que para efectos de lograr la eficiencia gubernamental de los órganos de la Administración Pública del Distrito Federal, y aprovechar las herramientas tecnológicas existentes, como lo es el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal, y una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción de una (1) actividad a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios de la Ciudad de México, y se han expedido la Constancia de Inscripción de ésta, es procedente su difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que una vez que se publique la actividad denominada “Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial”, que substancia la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, debe aplicarse en la forma y términos en los que ahí aparece y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios, como se difunde en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios (Trámites CDMX) y conforme a las formalidades que para este caso se establecen en las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA ACTIVIDAD A CARGO DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO.- Se dan a conocer la actividad denominada “Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial”, a cargo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, que ha obtenido la constancia de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar la actividad a que se refiere el presente Aviso en los términos de la normatividad que le da sustento y bajo las condiciones en las que se difunde y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y como se divulgan en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX).

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

ACTIVIDAD QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Dependencia que Norma	No. de Anexo
87-ME	Denuncia Ciudadana en Materia Ambiental y del Ordenamiento Territorial	Actividad	Denuncias Ciudadanas	Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	Sin Anexo

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado “Expedición de certificado de residencia”, en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y su formato de solicitud, que presta el Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los siete días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
852	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Cuauhtémoc	Anexo 1

ANEXO 1



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
CUAUHTÉMOC



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TCUH_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a

de

de

Director (a) General de Jurídico y Gobierno:

Dedaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____, el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y podrán ser transmitidos a _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____. La dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infof.org.mx o en la página www.infof.org.mx.

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).

Nacionalidad

En su caso

Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle

No. Exterior

No. Interior

Colonia

Delegación

C.P.

Correo electrónico para recibir notificaciones

Teléfono

REQUISITOS

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.

Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.

Formato de solicitud TCUH_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.

Comprobante de pago de derechos. (Original)

Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).

En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.

En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.

En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES
*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o tutor legal. *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital (de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)		Sello de recepción
Área		
Nombre		
Cargo		
Firma		



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, HONESTEL 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC.DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como el 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PODER CIUDADANO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Página20, Párrafo Cuarto

Dice:

METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2017, se beneficiaran hasta 1003 ciudadanos/ciudadanas con 12 estímulos económicos de \$6000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.); con cargo a la partida 4419 “otras ayudas sociales a personas”, siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

Debe decir:

METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2017, se beneficiaran hasta 1003 ciudadanos/ciudadanas con 12 estímulos económicos de \$6000.00 (seis mil pesos 00/100 m.n.); con cargo a la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los diez días del mes de Marzo de 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, por lo que tengo a bien emitir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE DIFERENTES ACCIONES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN LA GACETA FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2017 QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- **MI PODER DE DECISIÓN**
- **PODER DAR TRANQUILIDAD**
- **PODER ES BIENESTAR PODER PREVENIR**
- **PODER VER Y OÍR**
- **PODER Y SALUD**
- **BENEFICIO SOCIAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES EN IZTAPALAPA, PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYO A MAYORDOMÍAS**
- **APOYO ECONÓMICO A ELENOS Y CREADORES ARTÍSTICOS QUE REALICEN INTERVENCIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**
- **FORTALECIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONALES COMPARSAS EN IZTAPALAPA**
- **ENLACE CIUDADANO PARA LA PROMOCION DEL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA DELEGACION IZTAPALAPA**
- **CON EL PODER DE LA GENTE MEJORAMOS LAS CONDICIONES DE VIDA**
- **VINCULADORES CIUDADANOS DE SERVICIOS E IMAGEN URBANA**
- **VINCULADORES CIUDADANOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA**
- **SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA, EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA**
- **TORNEOS SELECTIVOS DELEGACIONALES 2017**
- **CARRERA DE LA MUJER”**

“MI PODER DE DECISIÓN”

Página 9, párrafo Séptimo

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$1'500,000 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2016 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto de hasta \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2017 con cargo a la Partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

“APOYO ECONÓMICO A ELENOS Y CREADORES ARTÍSTICOS QUE REALICEN INTERVENCIONES EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”

Página 32, párrafo Sexto

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (RECURSO AUTORIZADO)

Se autoriza un presupuesto de hasta \$30,320,000.00 (treinta millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL (RECURSO AUTORIZADO)

Se autoriza un presupuesto de hasta \$30,320,000.00 (treinta millones trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida presupuestal 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”.

“ENLACE CIUDADANO PARA LA PROMOCION DEL RESCATE DEL ESPACIO PÚBLICO Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE EN LA DELEGACION IZTAPALAPA”

Página 38, párrafo decimo primero

Dice:

V. METAS FÍSICAS

Cada enlace podrá recibir hasta un máximo de 13 estímulos económicos durante 2017, con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

Debe decir:

V. METAS FÍSICAS

Cada enlace podrá recibir hasta un máximo de 13 estímulos económicos durante 2017, con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

“CON EL PODER DE LA GENTE MEJORAMOS LAS CONDICIONES DE VIDA”

Página 41, párrafo Séptimo

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de hasta \$10,000,000.00 (Díez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”.

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se autoriza un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de hasta \$10,000,000.00 (Díez millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”.

“VINCULADORES CIUDADANOS DE SERVICIOS E IMAGEN URBANA”

Página 46, párrafo primero

Dice:

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2017, se programó una erogación de hasta \$4, 664,000.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

Debe decir:

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2017, se programó una erogación de hasta \$4, 664,000.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

“VINCULADORES CIUDADANOS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA”

Página 48, párrafo decimo

Dice:

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2017, se programó una erogación de hasta \$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales a Personas”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

Debe decir:

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto de los Recursos Asignados:

Para el ejercicio fiscal 2017, se programó una erogación de hasta \$336,000.00 (Trescientos treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, esto de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

“TORNEOS SELECTIVOS DELEGACIONALES 2017”

Página 55, párrafos quinto y sexto

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

* Para la adquisición de pants para los atletas, que estará sustentado en la partida 4419 “Otras Ayudas Sociales”, destinando la cantidad de hasta \$461,920.00 (cuatrocientos sesenta y un mil, novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) (El número de pants estará supeditado a la suficiencia presupuestaria).

* Para la entrega de medallas individuales estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$95,580.00 (noventa y cinco mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

* Para la adquisición de pants para los atletas, que estará sustentado en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, destinando la cantidad de hasta \$461,920.00 (cuatrocientos sesenta y un mil, novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) (El número de pants estará supeditado a la suficiencia presupuestaria).

* Para la entrega de medallas individuales estará sustentado en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, destinando la cantidad de hasta \$95,580.00 (noventa y cinco mil quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Página 56, párrafo primero

Dice:

* Para la entrega de juegos de trofeos estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$60,000.00 (sesenta mil esos 00/100 M.N.)

Debe decir:

* Para la entrega de juegos de trofeos estará sustentado en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, destinando la cantidad de hasta \$60,000.00 (sesenta mil esos 00/100 M.N.)

“CARRERA DE LA MUJER”

Página 60, párrafos sexto y séptimo

Dice:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

* Para la entrega de playeras, que estará sustentado en la partida 4419 “Otras ayudas sociales”, destinando la cantidad de hasta \$730,259 (setecientos treinta mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

* Para la entrega de medallas individuales estará sustentado en la partida 3991 “Servicios para la promoción deportiva”, destinando la cantidad de hasta \$559,741.00 (quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

Debe decir:

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

* Para la entrega de playeras, que estará sustentado en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, destinando la cantidad de hasta \$730,259 (setecientos treinta mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)

* Para la entrega de medallas individuales estará sustentado en la partida 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”, destinando la cantidad de hasta \$559,741.00 (quinientos cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese las presentes aclaraciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los diez días del mes de marzo de 2017.

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC.DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de Administración Pública del Distrito Federal; 97 último párrafo y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, así como el 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “PODER VINCULARSE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DEL 2016.

Página23, Párrafo Tercero

Dice:

METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2017, se beneficiaran hasta 1003 ciudadanos/ciudadanas con 12 estímulos económicos de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.); con cargo a la partida 4419 “otras ayudas sociales a personas”, siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

Debe decir:

METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2017, se beneficiaran hasta 1003 ciudadanos/ciudadanas con 12 estímulos económicos de \$3000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.); con cargo a la partida 4412 “Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos”, siempre de conformidad con la disponibilidad presupuestal que se tenga.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los diez días del mes de Marzo de 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL “AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 31 DE ENERO DE 2017.

“PODER ESTUDIAR”

Página 340, párrafo décimo

Dice:

VIII. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 25,000 apoyos durante un año, de \$400 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,875 beneficiarios o beneficiarias con un máximo de 12 apoyos, a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años de edad de la Delegación Iztapalapa, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

Debe decir:

Debe decir:

VIII. METAS FÍSICAS.

III.1 Otorgar hasta 22,500 apoyos durante un año, de \$400 pesos cada uno, siendo aproximadamente 1,875 beneficiarios o beneficiarias con un máximo de 12 apoyos, a estudiantes de nivel secundaria de 11 a 17 años de edad de la Delegación Iztapalapa, para contribuir a que continúen y concluyan sus estudios.

Debe decir:

Página 341, párrafo segundo

Dice:

IV.2 Se otorgarán hasta 25,000 apoyos anuales de \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

Debe decir:

IV.2 Se otorgarán hasta 22,500 apoyos anuales de \$400 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno o hasta agotar presupuesto, con un máximo de 12 apoyos por beneficiario o beneficiaria.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese las presentes aclaraciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México a los diez días del mes de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

(Firma)

LIC. DIONE ANGUIANO FLORES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN DÍAS INHÁBILES Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN TÉRMINOS PARA LOS TRÁMITES INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS Y GOBIERNO, VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO

Ingeniera Bertha Xochitl Gálvez Ruiz Jefa Delegacional del Órgano Político Administrativo de Miguel Hidalgo, de conformidad con lo establecido por los artículos 122 apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 último párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción III, 10 fracción XI, 11 párrafo décimo primero, 37, 38, 39 fracciones XLV y LIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 primer párrafo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y 3 fracción III, 120, 121 y 122 Bis fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

I. Que la Delegación Miguel Hidalgo, es un Órgano Político Administrativo Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública de la Ciudad ante los particulares, mira en la que establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros aquellos en que se suspenden de manera general las labores de las Dependencias Delegacionales o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Que por lo anterior, la Administración Pública del Distrito Federal de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal debe determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal en consecuencia no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

IV. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en los plazos establecidos por períodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año, se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

V. Que conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los términos se contarán por días hábiles, salvo disposición en contrario. Empezarán a correr a partir del día hábil siguiente al en que surtan sus efectos las notificaciones respectivas y serán improrrogables.

VI. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y servicios gestionados ante este Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, por lo que permanecerán las instalaciones cerradas al público para cualquier tipo de solicitudes de trámites y servicios, gestión, entrega de resolución administrativa y desahogo o substanciación de prevenciones a las solicitudes presentadas ante el mismo, durante el período considerado como días inhábiles en el presente acuerdo. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes; trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo, Ventanilla Única Delegacional y del Centro de Servicio y Atención Ciudadana en la Delegación Miguel Hidalgo que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

VII. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, de la Ventanilla Única Delegacional y del Centro de Servicio y Atención Ciudadana todos ellos del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación del titular de la Delegación Miguel Hidalgo mediante su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DIAS QUE SE INDICAN, COMO INHABILES DEL AÑO 2017 Y DEL MES DE ENERO DE 2018, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS Y GOBIERNO, VENTANILLA ÚNICA DELEGACIONAL Y EL CENTRO DE SERVICIOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 15 de septiembre, 1, 2 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28, y 29 de diciembre de 2017, 1, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018, por lo tanto no correrán los plazos y términos establecidos por el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, así como en los términos de los procedimientos para su substanciación a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, esto para efectos legales y /o administrativos en el cómputo de los términos, no deben contarse como hábiles los días citados.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, permanecerá cerrado a los trámites administrativos realizados por el público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos el primer día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El siguiente acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir del primer día siguiente al de su publicación.

Ciudad de México a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil diecisiete

(Firma)

Ing. Bertha Xochitl Gálvez Ruiz
Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Miguel Hidalgo
Dirección Ejecutiva de Obras Públicas
Licitación Pública Nacional Convocatoria: DMH/LPN/001/2017**

Arq. José Bello Alemán, Director Ejecutivo de Obras Públicas de la Delegación Miguel Hidalgo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 3º apartado a fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A), fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 120, 121, 122 Bis fracción XI, inciso D) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/001/2017	Rehabilitación de Carpetas Asfálticas Mediante Bacheo y Slurry en la Delegación Miguel Hidalgo. Paquete 1.			17 de Abril de 2017	60 días naturales	\$3,500,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	21 de Marzo de 2017	22 de Marzo de 2017 12:00 hrs.	28 de Marzo de 2017 11:00 hrs.	03 de Abril de 2017 09:00 hrs.	10 de Abril de 2017 18:00 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de Inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/002/2017	Renovación de Banquetas dentro del Perímetro Delegacional.			17 de Abril del 2017	75 días naturales	\$1,750,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	21 de Marzo de 2017	22 de Marzo de 2017 12:00 hrs.	28 de Marzo de 2017 12:30 hrs.	03 de Abril de 2017 10:30 hrs.	10 de Abril de 2017 19:30 hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/003/2017	Rehabilitación de 3 Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo. Paquete 1			24 de Abril de 2017	90 días naturales	\$1,800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	21 de Marzo de 2017	22 de Marzo de 2017 09:00 hrs.	29 de Marzo de 2017 14:00 hrs.	06 de Abril de 2017 12:00 hrs.	18 de Abril de 2017 18:30 hrs.

No. de licitación	Descripción y ubicación de los trabajos			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DMH/LP/004/2017	Rehabilitación de 3 Escuelas de la Delegación Miguel Hidalgo. Paquete 2			24 de Abril de 2017	90 días naturales	\$1,800,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$2,000.00	21 de Marzo de 2017	22 de Marzo de 2017 09:00 hrs.	29 de Marzo de 2017 18:00 hrs.	06 de Abril de 2017 13:30 hrs.	18 de Abril de 2017 19:00 hrs.

Los recursos para la realización de los trabajos relativos a la presente Licitación Pública fueron autorizados por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de la Subsecretaría de Egresos, con oficio de inversión número **SFCDMX/SE/0081/2017 de fecha 5 de enero de 2017**.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en el Portal de la Delegación Miguel Hidalgo. www.miguelhidalgo.gob.mx/obraspublicas y **la adquisición será en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos** en Miguel Hidalgo, ubicada en General José Moran esq. Parque Lira, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles y hasta la fecha límite para adquirir bases, se entregarán en Medio Electrónicos.

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo.

Adquisición directa en la oficina de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos:

- 1.- Solicitud por escrito de participación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición. (Individual, uno por cada concurso que desee participar).
- 2.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, **actualizada** conforme lo establece el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- En caso de estar en trámite el Registro. (Constancia de registro de trámite).
- 4.- Documentos comprobantes para el capital contable mínimo.
- 5.- Declaración Anual del ejercicio fiscal 2015 y parciales del ejercicio fiscal actual, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido.
- 6.- Estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, avalados por contador público externo con **registro actualizado ante la S.H.C.P.**, copia de la Cédula Profesional del mismo.
- 7.- La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la J.U.D. de Concursos y Contratos, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.
- 8.- El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas ubicadas en General José Moran esq. Parque Lira 3º piso, Col. Ampliación Daniel Garza, C. P. 11840, Delegación Miguel Hidalgo, Tel. 56-16-08-10, 55-08-48-63 ext. 1036, Ciudad de México, y se partirá de este lugar para realizar la visita de obra, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración Delegacional se llevaran a cabo los eventos de Juntas de aclaraciones, Apertura del sobre Único y fallo; el día y hora indicados anteriormente. **Siendo obligatoria** la asistencia a los actos anteriormente mencionados, **de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción)** a la Visita al Sitio de los Trabajos y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y escrito de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma. **La asistencia a la visita a la obra, Junta de Aclaraciones y Apertura de sobre Único será obligatoria.**
- 9.- No se otorgará anticipo para la ejecución de los trabajos.
- 10.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 11.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional.
- 12.- **No se autoriza asociación o subcontratación en la ejecución de los trabajos**, de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 13.- La Delegación Miguel Hidalgo, a través de la Dirección Ejecutiva de Obras Públicas, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solventemente económica, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
- 14.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse **por períodos quincenales o mensuales** por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 16.-La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el I.V.A. a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, mediante póliza de fianza expedida por la Institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 17.-Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.-No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de Marzo de 2017

(Firma)

Arq. José Bello Alemán
Director Ejecutivo de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Multiple No. 002/17

El Ing. David Efrén Figueroa Serrano, Director General Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 ° apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-06-2017	\$ 4,500.00	21-marzo-2017	22- marzo -2017 a las 10:00 hrs.	28- marzo -2017 a las 09:00 hrs.		03-abril-2017 a las 10:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Trabajos para la Remodelación de la plaza Civica de San Jeronimo; Construcción, Rehabilitación y Mantenimiento en la Unidad Deportiva en San Salvador Cuauhtenco y Continuación de la construcción del centro de salud T-III en Villa Milpa Alta.				12- abril-2017	09-agosto-2017	\$ 6´227,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-07-2017	\$ 4,500.00	21-marzo-2017	22- marzo -2017 a las 12:00 hrs.	28- marzo -2017 a las 12:00 hrs.		03-abril-2017 a las 12:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de Guarniciones y banquetas en calles Secundarias y Rehabilitacion de Imagen Urbana en San Pedro Atocpan.				12- abril-2017	09-agosto-2017	\$ 3´366,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-08-2017	\$ 4,500.00	21-marzo-2017	22- marzo -2017 a las 14:00 hrs.	28- marzo -2017 a las 14:00 hrs.		03-abril-2017 a las 14:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Construcción de comedor en Villa Milpa Alta y Mantenimiento mayor al modulo deportivo de Santa Ana Tlacotenco.				12- abril-2017	09-agosto-2017	\$ 2´160,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones		Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
DGODU-LP-09-2017	\$ 4,500.00	21-marzo-2017	22- marzo -2017 a las 18:00 hrs.	28- marzo -2017 a las 18:00 hrs.		03-abril-2017 a las 18:00 hrs.
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Conclusión de la Casa del Adulto mayor en San Pedro Atocpan.				12- abril-2017	10-julio-2017	\$ 2´160,000.00

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de Inversión de la Secretaria de Finanzas número **SFCDMX/SE/0082/2017** de fecha **5 de enero de 2017**.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos** de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **21 de Marzo de 2017** (último día de venta de bases).
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos de esta Delegación, ubicada en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra **será obligatoria**, para lo cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E., cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 5.- La asistencia a la junta de aclaraciones **será obligatoria**, para lo cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E., cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.
- 6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n. esq. andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

B. Constancia del Registro de Concursante actualizado, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México; en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo, así como documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2015 y todas las declaraciones parciales 2016 y las parciales del ejercicio fiscal actual, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexado copia del mismo y de su Cédula Profesional (deberá presentar copia y original para cotejo de los documentos antes mencionados).

C. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni del Artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

D. Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C., teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E. En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia del acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole.

13.- Para la ejecución de los Trabajos de las presentes licitaciones, la Delegación no otorgará anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de la licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 10 de Marzo de 2017

(Firma)

Ing. David Efrén Figueroa Serrano
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
FALLOS DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE No. 001/2017, DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

Ing. David Efren Figueroa Serrano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Milpa Alta, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134; de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus Artículos 1° y 3° Apartado A, 23 primer párrafo, 24 inciso A) , 25 apartado A fracción I y 34; de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 fracción III, 122 BIS fracción XII, inciso C), 123 y 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; así como al Manual Administrativo de la Delegación Milpa Alta, da a conocer la identidad de ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria Multiple 001/2017, del ejercicio fiscal 2017, conforme a lo siguiente:

Numero de Licitación	Descripción de la Obra	Licitante Ganador	Importe Incluye I.V.A.	Fecha de Inicio	Fecha de Terminó
DGODU-LP-01/2017	Introducción de drenaje en escuela primaria Ramón G. Bonfil y escuela primaria Rosa Villanueva Ramos en el pueblo de San Antonio Tecomitl.	Fragua Ingenieros, S.A. de C.V.	\$2´445,643.27	06/03/2017	03/06/2017
DGODU-LP-02/2017	Reencarpetamiento de las principales calles de Ohtenco, (mejores calles para Ohtenco).	Construcción y Consultoría Boré, S.A. de C.V.	\$ 2´444,250.00	06/03/2017	03/06/2017
DGODU-LP-03/2017	Deportivo 2017, Rehabilitación del deportivo como un incentivo para una mejor formación cultural y física en la niñez y la juventud, en el pueblo de San Bartolome Xicomulco.	Construcción y Consultoría Maye, S.A. de C.V.	\$ 2´444,034.00	06/03/2017	03/06/2017
DGODU-LP-04/2017	Construcción de baños en la escuela Plan Sexenal en el pueblo de San Pablo Oztotepec; y reconstrucción de la escuela primaria Alvaro Obregon, en el pueblo de San Pedro Atocpan.	Kaparo Ingeniería Especializada, S.A. de C.V.	\$ 4´908,340.32	06/03/2017	03/07/2017
DGODU-LP-05/2017	Remodelación del panteón en el pueblo de san juan tepenahuac; y construcción de barda perimetral del panteón comunitario en el pueblo de san lorenzo tlacoyucan.	ASG Consultores, S.A. de C.V.	\$ 4´826,765.37	07/03/2017	04/07/2017

Las razones de designación podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación Milpa Alta en av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, planta alta del Edificio Morelos, Col. Villa Milpa Alta, C.P. 12000.

(Firma)
Ciudad de México a 10 de Marzo de 2017
Ing. David Efren Figueroa Serrano
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 001

Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Subgerente de Concursos y Contratos, y Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 Inciso a), 28, 30 Fracción I, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para El Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno vigente, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para el **“Servicio de limpieza integral a edificios, oficinas, instalaciones y talleres del STECDMX, incluyendo terminales de corredores cero emisiones y material rodante (Tren Ligero, Trolebús y Taxis Eléctricos)”** que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.-L.P.N.-001-17	\$ 3,000.00	17/03/17	21/03/17 09:00 hrs.	22/03/17 11:00 hrs.	24/03/17 11:00 hrs.	30/03/17 11:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: “Servicio de limpieza integral a edificios, oficinas, instalaciones y talleres del STECDMX, incluyendo terminales de corredores cero emisiones y material rodante (Tren Ligero, Trolebús y Taxis Eléctricos)”	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Limpieza integral de las instalaciones y trenes ligeros	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **miércoles 15, jueves 16 y viernes 17 de marzo** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal actualmente Ciudad de México, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal actualmente Ciudad de México.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Vigencia del contrato: Será el indicado en las bases.
- Lugar de la prestación del servicio: Será el indicado en las bases.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Lic. Aldo Giovanni Ramírez Olvera, Subgerente de Concursos y Contratos, y Encargado del Despacho de la Gerencia de Recursos Materiales.

CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE MARZO DE 2017

(Firma)

LIC. ALDO GIOVANNI RAMÍREZ OLVERA

SUBGERENTE DE CONCURSOS Y CONTRATOS, Y ENCARGADO DE LA GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 03/17

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de **“Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N3-16	\$5,000.00	21/marzo/17	22/marzo/17 11:00 hrs	27/marzo/17 11:00 hrs.	30/marzo/17 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Bolígrafo punto mediano negro, con barril de plástico, transparente con respiración, punta de acero inoxidable.	Pieza	33,700
2	Folder tamaño carta, color crema.	Pieza	84,800
3	Folder tamaño oficio color crema.	Pieza	77,000
4	Lápiz de madera, con goma, no. 2 1/2.	Pieza	20,000
5	Tarjeta bristol blanca 3" x 5", de cartulina.	Pieza	25,000

- Nombre del Servidor Público responsable de la licitación: C.P. Salvador Osogovio Villegas, Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Fromm Jonahatan Castellanos González, Subdirector de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65505279046 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en Xocongo No. 225, tercer piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación: Cuauhtémoc, Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.df.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 10 de marzo de 2017.
(Firma)

LIC. PEDRO FUENTES BURGOS
Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria 001/2017

El Licenciado **Alfredo Álvarez Cárdenas**, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27 Fracción I inciso a)**, **39** del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (antes Distrito Federal) y **Artículo 182** de la Ley Orgánica del Tribunal Superior del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Visita a las Instalaciones del TSJCDMX	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen y Técnico Emisión de Fallo
TSJCDMX/LPN-001/2017	Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	No aplica	marzo, 23 09:00 hrs.	marzo, 27 09:00 hrs.	marzo, 30 10:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-003/2017	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Oficinas, Sanitarios y Áreas Públicas de Diversos Inmuebles.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	marzo, 21 16:00 hrs.	marzo, 23 11:00 hrs.	marzo, 27 11:00 hrs.	marzo, 30 11:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-004/2017	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos contra Incendio.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	marzo, 21 16:00 hrs.	marzo, 23 13:00 hrs.	marzo, 27 13:00 hrs.	marzo, 30 12:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-005/2017	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Refrigeración, Ventilación, Hidráulico y Sanitario.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	marzo, 21 16:00 hrs.	marzo, 23 15:00 hrs.	marzo, 27 15:00 hrs.	marzo, 30 13:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-006/2017	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia y Subestaciones.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	marzo, 21 16:00 hrs.	marzo, 23 17:00 hrs.	marzo, 27 17:00 hrs.	marzo, 30 14:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-007/2017	Servicio de Limpieza a Oficinas y Áreas Comunes con Suministro de Material para el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	marzo, 21 16:00 hrs.	marzo, 24 10:00 hrs.	marzo, 28 10:00 hrs.	marzo, 30 14:00 hrs.

TSJCDMX/LPN-008/2017	Servicio de Hospedaje de Sistemas Informáticos y Co-ubicación de Servidores.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	No aplica	marzo, 23 09:00 hrs.	marzo, 27 09:00 hrs.	marzo, 30 10:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-009/2017	Soporte a la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial de Seguimiento y Control de Medidas Cautelares, Integral de Mediadores de Notificaciones Vinculado a un Servicio de Geoposicionamiento e Integral de Multas Judiciales.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	No aplica	marzo, 23 11:00 hrs.	marzo, 27 11:00 hrs.	marzo, 30 11:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-010/2017	Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura de Computo Telecomunicaciones y Seguridad del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	No aplica.	marzo, 23 13:00 hrs.	marzo, 27 13:00 hrs.	marzo, 30 12:00 hrs.
TSJCDMX/LPN-011/2017	Servicio de Soporte a la Operación y Mantenimiento de Sistemas para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.	16, 17 y 21 marzo de 2017 \$1,692.00	No aplica	marzo, 23 16:00 hrs.	marzo, 27 16:00 hrs.	marzo, 30 13:00 hrs.
No. de Licitación		Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
TSJCDMX/LPN-001/2017		Adquisición de Vales de Despensa (Tarjeta Electrónica) para el Tribunal Superior Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.				
TSJCDMX/LPN-003/2017		Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Oficinas, Sanitarios y Áreas Públicas de Diversos Inmuebles.				
TSJCDMX/LPN-004/2017		Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos contra Incendio.				
TSJCDMX/LPN-005/2017		Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Refrigeración, Ventilación, Hidráulico y Sanitario.				
TSJCDMX/LPN-006/2017		Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia y Subestaciones.				
TSJCDMX/LPN-007/2017		Servicio de Limpieza a Oficinas y Áreas Comunes con Suministro de Material para el Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.				
TSJCDMX/LPN-008/2017		Servicio de Hospedaje de Sistemas Informáticos y Co-ubicación de Servidores.				

TSJCDMX/LPN-009/2017	Soporte a la Operación y Mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial de Seguimiento y Control de Medidas Cautelares, Integral de Mediadores de Notificaciones Vinculado a un Servicio de Geoposicionamiento e Integral de Multas Judiciales.
TSJCDMX/LPN-010/2017	Servicio para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a la Infraestructura de Computo Telecomunicaciones y Seguridad del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.
TSJCDMX/LPN-011/2017	Servicio de Soporte a la Operación y Mantenimiento de Sistemas para el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México.

- **Se comunica** a los interesados que las bases y anexos técnicos están a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, sita en Isabel la Católica No. 165. Segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, los Días **16, 17 y 21 de marzo de 2017, respectivamente, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, así mismo podrán consultarlas a través del portal de Internet www.poderjudicialdf.gob.mx, en la Sección de Servicios para el Ciudadano (Licitaciones).
- **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación, el costo de las bases es de \$1,692.00 (MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que está a la venta en la Planta Baja de los Inmuebles Principales del propio Tribunal; posteriormente, una vez que cuente con su ticket de pago, **es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación y entrega de las bases** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el domicilio antes indicado.
- **Las Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- **El plazo de la prestación de servicios** se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- **Los pagos:** serán por los servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con la verificación y validación de la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica; Dirección de Obras, Mantenimiento y Servicios; Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Dirección de Enlace Administrativo del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
- **Anticipo:** el Tribunal y el Consejo no contemplan otorgar anticipo.
- **La Junta** de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura del sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de Isabel la Católica No. 165, 2º piso, (Sala 1 ó 2 según corresponda) Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, previo registro.
- **En la junta** de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MÉXICO A 09 DE MARZO DE 2017
 OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
 DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 (Firma)
LIC. ALFREDO ÁLVAREZ CÁRDENAS

SECCIÓN DE AVISOS

**“DERMOESTETICA ESSENZA DE MEXICO”,
S.A. DE C.V.**

PRIMERA CONVOCATORIA

EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DE CONFORMIDAD CON CLAUSULA DECIMO SEXTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD, SE CONVOCA EN PRIMERA CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE “DERMOESTETICA ESSENZA DE MEXICO”, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE HABRÁ DE CELEBRARSE A LAS 12:00 PM DEL DÍA 29 DE MARZO DE 2017, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, UBICADO EN CALLE RIO GANGES NO. EXT. 70, INT. 303, COL. CUAUHTEMOC, MUNICIPIO O DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO, CÓDIGO POSTAL 06500.

PARA TRATAR Y RESOLVER SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN.
- 3.- APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 9 DE MARZO DE 2017.

(Firma)

**RENATO ROGEL MARTÍNEZ
LIQUIDADOR**

EDICTOS

“2017, HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD JUDICIAL”

EDICTO

JUZGADO 5°
CIVIL.
EXP.91/2017
SEC.”A”

En los autos del juicio **DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** en contra de **GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA**, la C. Juez Quinto de lo Civil, dicto un auto que en su parte conducente dice: **CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE** “...Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA y como propietarios DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PUERTO CELESTUM, MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA GOLONDRINAS, SEGUNDA AMPLIACIÓN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01270, CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO CALLE PUERTO CELESTUM, MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA AMPLIACIÓN PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01270, CIUDAD DE MÉXICO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 1093307, ASIENTO 1, QUE CORRESPONDE AL INMUEBLE DENOMINADO GOLONDRINAS, SITUADO EN MANZANA 18, LOTE 1, COLONIA GOLONDRINAS 2ª. AMPLIACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 172.71 metros cuadrados, sin contraprestación ni compensación alguna para los afectados, bien que se aplicará a favor del gobierno del de esta ciudad, y destinado al bienestar social. Acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en el Expediente Administrativo FEED/T1/64/2013-09 así como en las copias certificadas deducidas de la Averiguación Previa FCIN/ACD/T3/00084/13-03 y su acumulada FCIN/AOP/T3/00011/13-03, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, fracción II, 4, 5, fracción I, 11, fracciones I, II, III, IV Y V, 24, 32, 34, 35, 38, 41 último párrafo, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1, 2, 3, 20, 24, 25, 30, 35 y 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para esta ciudad; 1, 6, 10, 1213, 18, 19, 747, 750, 751, 752, 763, 764, 772, 774, 785, 790, 791, 794, 828, fracción IV, 830 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en esta ciudad; 1, 2, 29, 44, 55, 95, 112, 122, fracción II, 143, 255, 256, 257, 258, 278, 285, 286, 289, 291, 292, 294, 295, 296, 298, 308, 310, 311, 312, 327, 334, 335, 336, 346, 373, 379, 380, 402, 403 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento; 22 fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica, de la Procuraduría General de Justicia de esta ciudad, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda propuesta en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese por medio de Edictos el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia, así como en el periódico El Sol de México, todos en esta ciudad; llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del C. Agente del Ministerio Público ocursoante para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Asimismo, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y demás anexos exhibidos, por medio de notificación personal, emplácese a GLORIA RAMÍREZ LOZADA Y PASCUAL ROMERO ORTIZ EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA; quienes pueden ser emplazados en CALLE AVENIDA RÍO SAN BORJA, MANZANA 17, LOTE 2, COLONIA GOLONDRINAS, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01270, EN ESTA CIUDAD, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, comparezcan por escrito a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para ofrecer las pruebas que los justifiquen; con el apercibimiento que de no comparecer al presente procedimiento sin justa causa y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tales efectos...”

Ciudad de México, a 31 de Enero del año 2017.

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA,
En cumplimiento al acuerdo 50-09/2013, emitido
en sesión plenaria ordinaria por el Consejo de la
Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis
de febrero de dos mil trece.

(Firma)

LICENCIADA ITZI YURENI PADILLA MARTÍNEZ.

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO, TODOS EN ESTA CIUDAD

**AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS**

EDICTO.

JUZGADO 7º
CIVIL
SEC."A"
EXP.1051/2016

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN: LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis y dieciocho de enero del año dos mil diecisiete en los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** con numero de expediente 1051/2016, de la Secretaria "A" promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **EMMA ZAVALA PERALTA SU SUCESION Y ADELAIDO LAGUNAS BERNAL SU SUCESION** La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México ordeno publicar el presente edicto a efecto de llamar a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas, ofendidos y presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en: **LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES,** la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble ubicado en **LOTE 18, MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO y/o LOTE 51 MANZANA "J", SUPERMANZANA 30, UNIDAD VECINAL No. VII, CORRESPONDIENTE AL CONJUNTO URBANO PEÑÓN SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 233700, COMO UBICACIÓN: LOTE DIECIOCHO, DE LA MANZANA "J", SUPERMANZANA TREINTA, SECCIÓN SÉPTIMA, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS DE CIENTO TREINTA Y TRES,** para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por sí o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, preluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.

Ciudad de México a 19 de enero del 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MEXICO"

Jav.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)